

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veinticuatro de febrero del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Ciudadano: _____, quien se identificó por medio de Documento de Identidad número _____, solicitando lo siguiente: **“Copia certificada del último convenio de delegación de funciones referentes a la operación, mantenimiento y comercialización del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del municipio de Tacuba, firmado entre ANDA y la Empresa Municipal descentralizada de agua potable y alcantarillado sanitario de Tacuba (EMSAGUAT).”**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a las Unidades administrativas que tengan o puedan poseer la información, con el objeto de que éstas las localicen, verifiquen su clasificación y, en su caso, le comuniquen la manera en que se encuentra disponible.

La Jefatura de la Unidad administración de sistemas descentralizados, atendiendo el contenido de la Solicitud de Información ciudadana remitió copia certificada emitida en versión pública, en cumplimiento del Art. 30 LAIP, según detalle siguiente: **1)** Convenio de delegación de funciones referentes a la operación, mantenimiento y comercialización del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Tacuba, departamento de Ahuachapán, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado y la Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado sanitario de Tacuba, según punto décimo sexto del acta número mil setecientos ochenta y tres de sesión ordinaria de Junta de Gobierno de fecha diez de mayo del dos mil uno, el cual consta de nueve folios. **2)** Siete Modificaciones al convenio de delegación de funciones referentes a la operación, mantenimiento y comercialización del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Tacuba, departamento de Ahuachapán, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado y la Empresa Municipal descentralizada de agua potable y alcantarillado de Tacuba, de acuerdo a lo encontrado en los archivos de la Unidad administrativa que presido, las cuales constan de diecisiete folios. Se hace saber que a las versiones públicas le fueron suprimidas la información que se encuentra clasificada como CONFIDENCIAL, en atención a lo establecido en los artículos 24, 27, 32 y 33 de la LAIP, dichas versiones públicas forman parte integral de la respuesta.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66

de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, y en atención a lo establecido en el artículo 30 LAIP, en relación con el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Jefatura de la Unidad administración de sistemas descentralizados, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** lo solicitado **EN VERSIÓN PÚBLICA** por medio de documentación adjunta que consta de un total de veintiséis folios y forman parte integral del presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el solicitante en el formulario de solicitud número 032-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta